



VOL I

San Eugenio Domingo 28 de Junio de 1885 Núm. 16

# LAREFORMA

En la villa

Por un mes	1,00
Por seis meses	5,10
Por año	10,70
Número suelto	0,12

PERIODICO BISEMANAL — ORGANO DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO «ARTIGAS»

Aparecerá los jueves y domingos

Avisos y solicitudes á precios convencionales — Suscripción adelantada

En la campaña

Por mes	1,10
Por trimestre	3,30
Por semestre	6,60
Por año	12,00

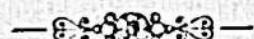
## La Reforma

### Muchas gracias

Cuando nos vimos obligados á ausentarnos de la localidad, pedimos á algunos amigos nos sustituyesen en la redaccion de este periodico y se encargasen de hacerlo reaparecer.

Esoe amigas acogieron benevolamente nuestro pedido y gracias á ello la suspencion de «La Reforma» no ha sido tan larga como temiamos.

Antes de comenzar de nuevo nuestra tarea, cumplimos pues el deber de expresar nuestra gratitud á quienes con tanto celo y competencia nos sustituyeron en la ingrata lucha del periodismo.



### La Aduana

Llega el momento de discutirse en las Camaras el presupuesto que ha de ejir en el venidero año económico y es por lo tanto el caso de recordar á los Sres Legisladores una necesidad vital para el Departamento y por cuya pronta satisfaccion hemos abogadas de una vez.

No referimos á la creacion de Aduanas en San Eugenio y Santa Rosa, medio indispensable para que el comercio adquiera mas vasto desarrollo y los beneficios de la division territorial sean una realidad para estos abatidos pueblos.

Va á discutirse el nuevo presupuesto y es esta la oportunidad de que los Diputados d. I Departamento, que hasta ahora no han presentado un proyecto tendente á mejorar la situacion de sus representados, se ocupen de asunto tan trascendental y util, si es que no aspiran á la triste gloria de no dejar un solo recuerdo de su representacion.

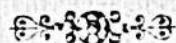
Los beneficios que la Aduana produciría son evidentes, tan evidentes que excusan toda demostracion. Nosotros los hemos apuntado ya en numeros anteriores; gran parte de la Prensa ha hecho lo propio y los Sres Diputados no pueden desconocerlos, sabiendo, como deben saber, que el progreso de los pueblos de la frontera se halla en proporcion directa de sus facilidades comerciales, comparadas con las de los países vecinos.

Desde que se crearon los pueblos de San Eugenio y Santa Rosa se pensó y determinó que tuvieran libre deposito y, de haberse verificado así, es seguro que habrian adquirido en desarrollo y prosperidad, lo que la restriccion de leyes aduaneras posteriores tradujo en decadencia y ruina.

Recuerden esto los que representan al Departamento Artigas en el

cuero Legislativo y dediquen todo su celo á conseguir que en el presupuesto á sancionarse figuren las Aduanas referidas.

De otro modo, á la vez que condenaran estos pueblos á un estacionamiento indefinido, perderan la recompensa que mas debe anhelar un mandatario: el aplauso de sus mandantes.



### Nuevamente «A Patria»

Un articulo publicado en «La Reforma» durante nuestra ausencia de la localidad, ha dado pretexto al director de «A Patria» para demostrar una vez mas su antipasia hacia nosotros y su deseo de desestimarnos ante una parte de los habitantes de este Departamento.

Con tales propósitos no ha trepidado en recurrir al insulto, convirtiendo en una cuestión personal lo que entre caballeros nunca podría pasar de una discusion tranquila y razonable.

No es sin embargo el Señor Patria quién puede hacernos infringir la regla de conducta que nos hemos impuesto y, por consiguiente, lejos de coquetear á sus groseras invectivas y á sus péridas insinuaciones, reservamos para ellas el mas profundo desprecio.

Nunca nos fatigaria discutir con aquellos que saben hacerlo en el lenguaje que la cultura impone, pero por lo mismo evitaremos siempre el pugilato por la prensa, prefiriendo buscar la satisfaccion de cualquier injuria que se nos haga por medios que, si bien menos públicos, son en cambio mas positivos y decentes.

El articulo en que «A Patria» encontró pretexto para zaherirnos no nos pertenece, pero eso no quiere decir que no estemos de perfecto acuerdo con su fondo. Su autor no depende para nada de las autoridades departamentales, como «A Patria» lo supone y por consiguiente nadie puede atribuir á miras mezquinas la exposicion que ha formulado procurando restablecer la verdad en el asunto Ferreira Serpa.

Por lo demás él se ha limitado á indicar lo que manifiestan de viña voz los vecinos de este Departamento: que, lejos de ser el Señor Lecuader un Gefe Político arbitrario, es un perfecto caballero y un celoso cumplidor de los deberes que su alto cargo le imponen.

## Cabos sueltos

Mr. Thomas Stevens que ha hecho recientemente el trayecto de San Francisco á Boston en velocípe-

do, dice que tiene el propósito de continuar su viaje hasta que haya dado la vuelta al mundo.

Se embarcará sucesivamente para Liverpool, Dones, Caleis y Paris. «Me propongo», dice Mr. Steven, «atravesar Francia, Alemania, Austria, Turquía y Europa y de Asia hasta el Tcherau de Persia, á donde espero llegar en el otoño.

Pasará el invierno en Bakaora ó en Turquestan. Despues continuará mi viaje, al principio de la primavera, cruzando el imperio chino y siguiendo el valle de Yang-Tse Kian hasta Shanghai. Luego me embarcaré para el Japon, y desde allí para San Francisco, donde terminaré mi viaje en diez y ocho meses, habiendo recorrido 13,000 milla en velocípedo.

Aunque á este intrépido y singular viajero se le han espuesto las dificultades que ofrecía una caminata semejante, él ha respondido que la llevaría á cabo aun á costa de su vida.

Fué abierto en Westminster Abbey, el cajón donde estaban los restos de Eduardo III y los encontraron en estado comparativamente bueno.

La carasa había vuelto un polvo amarillo, pero el pelo y la forma del cuerpo estaban intactos.

Hace 600 años que fueron enterrados sus restos.

Una tempestad espantosa ha caído sobre Viena (Austria) causando daños de consideración.

Numerosos árboles han sido rotos y muchos jardines talados. Ha habido además numerosos accidentes personales.

En Dorbach (arrabal de Viena) una casa se ha desplomado. Los habitantes han sidosacados ilesos, pero un zapador ocupado en el escombramiento ha muerto.

Otro zapador se ha ahogado en un arroyo convertido en torrente por la lluvia anterior habida cálida nieve en abundancia.

La baja de la temperatura ha sido tal, que tres cocheros, cuatro cribreros y dos mujeres han muerto de frío.

La tempestad se ha dejado sentir también causando grandes estragos en toda la región.

En la baja Austria hay además inundaciones.

Un telegrama de San Francisco (America) anuncia que un tratado de paz y alianza ha sido firmado entre los Estados de Honduras, San Salvador, Nicaragua y Costa Rica. El presidente del Estado de San Salvador reclama en nombre del interés

de la paz el desinembrazamiento del Estado de Guatemala.

Se le dejaría solamente un territorio suficiente para mantenerle en equilibrio con las demás repúblicas de la América Central.

El año pasado, en los primeros días de Abril, un magnifico steamer «Daniel Steinmann» naufragó cerca del Halifax, sumergiendo en el fondo del mar 224 victimas.

Entre los muertos se hallaba un danés, Michaelson, que antes de embarcarse había depositado en un banco, en Copenhague, 150,000 francos, llevando un recibo perfectamente en regla.

Despues del desastre los herederos de Michaelson se dirigieron al banquero de Copenhague, y le preguntaron si no había recibido en depósito una suma bastante fuerte del mencionada Michaelson.

— No sé lo que quieren vds. decirme, señala la respuesta del banquero, que conocía la muerte de Michaelson y se hizo sordo á todas las reclamaciones.

El depositante había llevado consigo el recibo á bordo del buque naufragado.

Los parientes de Michaelson habían renunciado ya á su dinero, cuando, el mes pasado, un telegrama del cónsul danés de Halifax les hizo saber que se acababa de hallar en la ribera un baúl arrojado por las olas: en ese baúl estaban los papeles de Michaelson, y entre estos apareció, intacto, el recibo del depósito.

En la academia de Ciencias Morales y Políticas de París ha leido M. Lagnau una Memoria sobre las consecuencias del celibato.

Tratando de las consecuencias del celibato prolongado, dice que a partir de los veinte y dos años, poco mas ó menos, el celibate presenta una mayor mortalidad que el hombre casado. La proporcion entre los dos estados respecto á este caso es aproximadamente de tres á dos.

El suicidio es más frecuente entre las jóvenes, por causa de seducción y de abandono. La locura es tambien mas frecuente entre los célibes.

De 100.000 solteros hay 38 criminales, mientras que de 100.000 casados hay 18 solamente.

La mayor parte de seducciones, adulterios, abortos, infanticidios, abandonos de niños, son consecuencia de relaciones culpables ó irregulares con célibes.

A cargo de solteros puede nacerse el nacimiento en Francia durante el año 1881, de 70.079 hijos ilegítimos.

A veinte y un años, edad de entrar

en caja los mozos de la vecina nación, quedan sobre vivientes 658 por cada 1.000 hijos legítimos, y solamente 260 por cada 1.000 niños ilegítimos. Para los primeros la mortalidad ha sido durante este intervalo de 342 por 1.000, y para los segundos de 740 por 1.000.

El celibato, añade el doctor Laguerne, es la causa principal de la prostitución y de la propagación de las enfermedades venéreas, muy frecuentes y trasmisibles con sobradá facilidad por herencia y rectamente.

Hizo suicidio en Nápoles el ejército Vladimiro Allodi.

En una carta dejada por él, dice se mata voluntariamente que antes de enterrarlo den un baño aromático á su cuerpo.

En el lecho muerto se encontró un volumen de poesías y un vaso con residuos de hidroclorato de potasa.

## Gacetilla

### La vacunacion del colera

De nuestro estimado colega «La Colonia Española» tomamos la siguiente carta que sin duda hace callar la agitación de muchos ante la amenaza de que cualquier dia aparezca en este país el flagelo que hoy reina en España:

Valencia, 12 Mayo 1885.

Señor director;

Muy Señor mío y distinguido amigo: Pasando el periodo de discusion especulativa y experimental de la laboratorio de la vacunacion colérica, queda sólo la demostracion práctica de su eficacia preventiva, estudiada en los factos de infección,

En este sentido me limito á poner los siguientes datos estadisticos.

Enfermos inoculados hasta el dia 9 del corriente, 3700. — Invadidos leves, 4 — Invadidos graves, 1 — Muertos, 0.

Los deducciones que se desprenden de los anteriores datos estadisticos no pueden ser más decisivas en pro de la inoculacion. El enfermo que aparece como invadido grave por la enfermedad epidémica se inocula cuando padecia ya diarrea, que occultó en el momento de vacunarse segun confesion del enfermo.

Otro dato importantísimo es la casi desaparición de la epidemia en el barrio de las Barradas, en Alcira donde sólo quedó una tercera parte por vacunar, y en el que el corto numero de invasiones recayo solamente en los no inoculados.

Me abstengo de hacer generales algunas de consideraciones: la elocuencia de los números es la más importante.

tante en estos asuntos paramente prácticos; sólo diré á aquellos que en todos partes ven hechos casuales, que, 4,700 son demasiadas casualidades.

El entusiasmo que ha despertado en estos pueblos la proglaxis del doctor Ferran es indescriptible, y no pasa día en que este no se vea asediado por comisiones y oficios de los ayuntamientos reclamando su presencia en los pueblos infestados.

En este momento leo en «La Gazette hebdomadaire des sciences médicales» de Burdeos, un notable artículo del célebre doctor Picot, en que después de resaltar los descubrimientos de nuestra compatriota dedica á estos y al tratamiento preventivo los más entusiastas elogios.

#### Fiesta masónica

Causas de todo punto agena a nuestra voluntad hicieron que no pudiera participar de todas las fiestas con que los masones de la localidad solemnizaron el día de San Juan, Patrono de la Masonería.

Vimos sin embargo lo bastante para poder afirmar que esa fiesta dejó los más dulces recuerdos en todos los que de ella participaron.

Reunión verdaderamente fraternal, no hubo en ella ni una nota discordante ni nada que no estuviese en armonía con las elevadas tendencias de esa Institución.

Tanto el banquete masónico, como el que por la noche tuvo lugar con asistencia de algunos caballeros extraños á la asociación, se caracterizó por una franqueza y una intimidad como pocas veces ocurre y en ambos se hicieron entusiastas votos por el progreso universal y por la unión de los que él aspira a.

#### Nuevo Juez

Mientras no se elija la persona que haga desempeñar el Juzgado de Paz de la 1<sup>a</sup>. Sección, quedará este a cargo del Juez de la 2<sup>a</sup>, Don Francisco Pereira Pintos, por así haberlo dispuesto el superior tribunal de Justicia.

#### Prisión

El viernes fué preso y puesto á disposición del Juzgado Letrado Departamental el individuo Juan Chaparro acusado de haber herido en la mano a Fernando Ramírez.

#### Buena medida

A solicitud de la Dirección General de I. y agricultura, la Jefatura ha ordenado a los comisarios formar una relación precisa y exacta sobre la siembra cosecha de trigos en el presente año.

#### Entre nosotros

Llegaron ayer á la localidad, procedentes de Santa Rosa, el Subdelegado de ese punto Comandante Montoro y el Inspector de Escuelas Señor Martínez y Mas. A ambos amigos nuestro afectuoso saludo.

#### Elección

El 19 de Julio próximo se efectuará la elección de Juez de Paz de la 1<sup>a</sup>. Sección del Departamento, ordenada por la Superioridad, á consecuencia de hallarse vacante ese cargo por renuncia que de él hizo el ciudadano Don Francisco Bailey,

Pintó con los celajes del oriente, Lo formidable uniendo lo armónico. ¡Oh, divino cantor! sus versos fueron Gloria al arte, delicia á los humanos El jardín que plantó siempre florece

Ante él las sombras del error, huyen, Y la tierra exulta!... Silencio, hermanos: Ya el astro en otros mundos resplandeció!

#### El Saladero Harrague

En vista del mal estado en que se hallan los ganados de nuestro departamento el Sr. Harrague ha resuelto suspender la fiesta de este año. Ha dado ya órden á sus comisionados para no apartar sino aquellas haciendas que fueron tratadas con anterioridad.

El precio que ha pagado últimamente por los novillos es nuevo pesos y por las vacas siete.

#### Composturas importantes

Debemos esperar que muy pronto habrán desaparecido muchas de las dificultades que hoy se oponen al tránsito por el Departamento.

Aparte del arreglo que por iniciativa del Sr. Gefe Político y con el auxilio del vecindario se va á hacer en los Paseos de Fariñas, Tres Cruces, Yuquerí y otros, la Junta E. Administrativa ha empezado á componer los del Pintado y dos más inmediatos á esta villa.

#### Propuesta

La Sra. Francisca C. de Machado ex-maestra de la escuela de niñas de la localidad, ha sido propuesta para dirigir la que dentro de pocos días se abrirá en las Chacras.

#### Despacho del Juzgado Letrado Departamental

TRAMITE DIA 23  
Don Manel dos Santos Fariñas contra Don Eleuterio Antonio Severo.

#### DIA 25

Don José García contra Don Juan B. Bagnasco.

Exhorto del Fiscal del batallón deposito de Báltico.

Nota de la Secretaría del Tribunal S. de Justicia.

Camillo Torrela — intestado.

José Rivero — intestado.

Don Juan B. Bagnasco contra don Indalecio Paredes.

#### AUTO INTERLOCUTORIO

Comisaria de Órdenes

San Eugenio Junio 12 de 1885;

#### DIA 26

Exhorto del Señor Juez Letrado Departamental del Salto.

Juan Chaparro — Sumario.

#### Edictos

#### Almoneda

Por mandato del Sñ. Juez Letrado Departamental Doctor Don Nicolás Minelli, se hace saber al público que el dia siete de Julio próximo vendrá en su basta pública de tres á cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado los siguientes bienes pertenecientes al intestado Luis Apolaro, lo que se efectúa á pedido del depositario de ellos, Don Fernando Rivera y que se encuentran en el potero de Don Bartolomé Ipár (hijo) á saber: siete caballos mansos, dos yeguas y una potrancita. Se previene á los interesados

que la venta se efectuará el mejor postor. San Eugenio Junio 23 de 1885;

**Edicto**

Por mandato del Sñ. Juez Letrado Departamental Dr. Don Juan V. Rouse, se hace saber: que á solicitud de Don Marcial Alvez da Silva, se va á proceder por el agrimenso público Don Telesforo Herran, á la mensura, deslinde y amojoamiento de un campo que posee en el Departamento de Artigas, compuesto su área de una legua y mil ciento ochenta y ocho cuadras equivalente á tres mil quinientos treinta y dos hectáreas, noventa y siete arcas, cuarenta y dos cente arcas y veinte y ocho decímetros cuadrados y comprendido dentro de los límites siguientes: por el Norte con don Luiz Nasareo Leal y don Valeriano Rivera Bautista; por el Sud con el arroyo Arapay chicos; por el Este con don Felicio Machado da Silva y por el Oeste con la sucesión de don Nasareo de Sousa Leal, habiendo sido nombrado Juez de mensura el de Paz del paraje donde se halló ubicado el campo de la referencia. Lo que se hace saber al público á los efectos de la disputa por el art. 1219 del Código de Procedimientos Civil. San Eugenio Junio 18 de 1885.

**Edicto**

**Gefatura Política y de policía**

San Eugenio Junio 9 de 1885;

Habiendo resultado la asociación Rural del Uruguay celebrar el dia 25 de Diciembre próximo y con la cooperación moral del Superior Gobierno un segundo concurso de ganadería y feria en el local de la Estación de Tren-vía de la Union (Montevideo) el que suscribe secundando los buenos propósitos que animan al Superior Gobierno, y cooperando al bien éxito de la idea de la Asociación Rural, invita á los Señores hacendados del Departamento, para que concuren á aquella exposición á exhibir los ejemplares de sus mejores razas ganaderas.

C. Lecuera.

**Edicto**

**Por mandato del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Nicolás Minelli, se hace saber al público el fallecimiento intestado de Don Luis Apolaro, parajís que por cualquier título se considere con derecho á los bienes dejados por este comprensos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.**

San Eugenio Mayo 15 de 1885;

**Edicto**

**Por mandato del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Nicolás Minelli, se hace saber al público el fallecimiento intestado de Don Luis Apolaro, parajís que por cualquier título se considere con derecho á los bienes dejados por este comprensos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.**

San Eugenio Mayo 15 de 1885;

**Edicto**

**Por mandato del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Nicolás Minelli, se hace saber al público el fallecimiento intestado de Don Luis Apolaro, parajís que por cualquier título se considere con derecho á los bienes dejados por este comprensos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.**

San Eugenio Mayo 15 de 1885;

**Edicto**

**Por mandato del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Nicolás Minelli, se hace saber al público el fallecimiento intestado de Don Luis Apolaro, parajís que por cualquier título se considere con derecho á los bienes dejados por este comprensos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.**

San Eugenio Mayo 15 de 1885;

**Edicto**

**Por mandato del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Nicolás Minelli, se hace saber al público el fallecimiento intestado de Don Luis Apolaro, parajís que por cualquier título se considere con derecho á los bienes dejados por este comprensos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.**

San Eugenio Mayo 15 de 1885;

**Edicto**

**Por mandato del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Nicolás Minelli, se hace saber al público el fallecimiento intestado de Don Luis Apolaro, parajís que por cualquier título se considere con derecho á los bienes dejados por este comprensos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.**

San Eugenio Mayo 15 de 1885;

**Edicto**

**Por mandato del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Nicolás Minelli, se hace saber al público el fallecimiento intestado de Don Luis Apolaro, parajís que por cualquier título se considere con derecho á los bienes dejados por este comprensos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.**

San Eugenio Mayo 15 de 1885;

**Edicto**

**Por mandato del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Nicolás Minelli, se hace saber al público el fallecimiento intestado de Don Luis Apolaro, parajís que por cualquier título se considere con derecho á los bienes dejados por este comprensos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.**

San Eugenio Mayo 15 de 1885;

**Edicto**

**Por mandato del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Nicolás Minelli, se hace saber al público el fallecimiento intestado de Don Luis Apolaro, parajís que por cualquier título se considere con derecho á los bienes dejados por este comprensos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.**

San Eugenio Mayo 15 de 1885;

**Edicto**

**Por mandato del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Nicolás Minelli, se hace saber al público el fallecimiento intestado de Don Luis Apolaro, parajís que por cualquier título se considere con derecho á los bienes dejados por este comprensos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.**

San Eugenio Mayo 15 de 1885;

**Edicto**

**Por mandato del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Nicolás Minelli, se hace saber al público el fallecimiento intestado de Don Luis Apolaro, parajís que por cualquier título se considere con derecho á los bienes dejados por este comprensos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.**

San Eugenio Mayo 15 de 1885;

**Edicto**

**Por mandato del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Nicolás Minelli, se hace saber al público el fallecimiento intestado de Don Luis Apolaro, parajís que por cualquier título se considere con derecho á los bienes dejados por este comprensos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.**

San Eugenio Mayo 15 de 1885;

**Edicto**

**Por mandato del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Nicolás Minelli, se hace saber al público el fallecimiento intestado de Don Luis Apolaro, parajís que por cualquier título se considere con derecho á los bienes dejados por este comprensos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.**

San Eugenio Mayo 15 de 1885;

**Edicto**

**Por mandato del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Nicolás Minelli, se hace saber al público el fallecimiento intestado de Don Luis Apolaro, parajís que por cualquier título se considere con derecho á los bienes dejados por este comprensos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.**

San Eugenio Mayo 15 de 1885;

**Edicto**

**Por mandato del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Nicolás Minelli, se hace saber al público el fallecimiento intestado de Don Luis Apolaro, parajís que por cualquier título se considere con derecho á los bienes dejados por este comprensos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.**

San Eugenio Mayo 15 de 1885;

**Edicto**

**Por mandato del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Nicolás Minelli, se hace saber al público el fallecimiento intestado de Don Luis Apolaro, parajís que por cualquier título se considere con derecho á los bienes dejados por este comprensos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.**

San Eugenio Mayo 15 de 1885;

**Edicto**

**Por mandato del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Nicolás Minelli, se hace saber al público el fallecimiento intestado de Don Luis Apolaro, parajís que por cualquier título se considere con derecho á los bienes dejados por este comprensos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.**

San Eugenio Mayo 15 de 1885;

**Edicto**

**Por mandato del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Nicolás Minelli, se hace saber al público el fallecimiento intestado de Don Luis Apolaro, parajís que por cualquier título se considere con derecho á los bienes dejados por este comprensos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.**

San Eugenio Mayo 15 de 1885;

**Edicto**

**Por mandato del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Nicolás Minelli, se hace saber al público el fallecimiento intestado de Don Luis Apolaro, parajís que por cualquier título se considere con derecho á los bienes dejados por este comprens**

# ASMEA

OPRESION — SUFOCACION

**Las Perlas de Cierre del Doctor Clément**, aprobadas por la Academia Imperial de medicina de París, calman casi siempre instantáneamente los accesos de asma, opresión, sofocación, así como los dolores de cabeza y la joroba. Basta, al momento del dolor, de tragar una ó dos perlas con un poco de agua. Es ciertamente el medicamento más fácil de tomar en esta clase de enfermedades.

**Las Perlas de Tremontina del Doctor Clément** se emplean diariamente con un suceso inmenso para la curación de las neuralgias, de los reumatismos, cisticas y catarras de la vejiga. Han sido recomendadas por un gran número de médicos y particularmente por el Doctor Rousseau, que señala este medicamento como las más eficaces. Conviene de tomar 4 a 8 al momento de las comidas.

La aprobación de la Academia Imperial de medicina es, por lo demás, una garantía de la buena preparación de estos medicamentos y de su eficacia.

DÓSIS

En BUENOS-AYRES, Demarati 8<sup>o</sup>; Granado. — En MONTEVIDEO, Imbert; W. Granado.

## PILDORAS HOLLOWAY

LA MARAVILLA DE LOS TIEMPOS MODERNOS!

Estas famosas e incomparables Pildoras purifican LA SANGRE, obran dulcemente, pero con eficacia, sobre EL HIJADO Y EL ESTÓMAGO, dando tono, energía, y vigor a estos grandes manantiales de la vida. Ellas curan las dolencias propias del sexo femenino en todas las edades, al paso que, reducida a polvo, dicha medicina constituye un remedio sumamente apropiado para los niños. El emigrado, el viajero, el soldado, y el marinero reconocen en todos los climas el valor de las Pildoras Holloway.

### UNGUENTO HOLLOWAY

Este es un remedio infalible para los males de PIERNAS Y DE PECHO, LAS HERIDAS antiguas y las llagas, y si se frotar con él abundantemente el cuello y el pecho de la manera en que la carne es estregada con la sal, dicho Unguento cura el dolor de GARGANTA, la dispepsia, la bronquitis, las toses, los constipados y aun el asma. Esto bálsamo es especialmente eficaz para las hinchazones glandulosas, la gota y el REUMATISMO. Además, todas las afecciones cutáneas ceden al poder curativo de este remedio, con tal que se temen simultáneamente las Pildoras Holloway para purificar la sangre.

#### AVISO PÚBLICO

En Nueva York, 73, Maiden Lane, se elaboran ciertas preparaciones oportunas, falsamente tituladas, "Pildoras y Unguento Holloway" y quieren como garantía fingida la marca engañosa de  y que tienen como autores de las mismas unos sujetos que adoptan el título de partes de la América Española venidas falsificadas a precios baratos y les ofrecen a sus clientes como los verdaderos medicamentos Holloway; aunque estos se elaboran solamente en el establecimiento de su inventor, 633, Oxford Street, Londres, W.C.

Las personas que fuesen engañadas de dicha manera deberían ponerse en comunicación con Tomás Holloway, dirigiéndose a las citadas señas.

Caja roja de Pildoras y bote de Unguento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botas por todos los principales boticarios del mundo entero y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento central, No. 1, 633, Oxford Street, Londres.

## PILDORAS HOLLOWAY



Esta medicina es más eficaz que todos los demás remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago, para purificar la sangre, y para regularizar la acción del corazón y de los riñones. La debilidad tanto física como mental proveniente de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema entero es fortalecido con el uso de las maravillosas Pildoras Holloway, las cuales restablecen la digestión, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Pildoras pueden aprovecharse así los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el germen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

### UNGUENTO HOLLOWAY

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual a este maravilloso Unguento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y los males de piernas, siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrofula, y, en fin, para todas las erupciones de la piel. Los alisigüos de toses, constipados, bronquitis, asma, palpitation del corazón, entropamiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando a este irresistible Unguento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias, que desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella, y circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbososa.

Las cajas de Pildoras y botes de Unguento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botas por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario el Profesor Holloway, en su establecimiento central, 633, Oxford Street, Londres.

## GRAN

BARATILLO

DEL

ANCLA DÓRADA

En este ocreditado establecimiento, se acaba de recibir un espléndido, magnífico y variado surtido en los ramos de Tienda, Almacén y Zapatería.

En el ramo de Tienda, un especial, para todos los gustos y todas edades.

Ygualmente artículos de lujo.

Convencidos los dueños del establecimiento, de que en el mucho vender esto la utilidad, están dispuestos a vender todo a precios reducidísimos.

San Eugenio Noviembre de 1884  
Castro y Ca.

## GRAN BARATILLO DEL

ANCLA DÓRADA

Comunicamos a nuestros constantes favorecedores, la especialidad de artículos, que en el ramo de almacén hemos recibido; como ser,

Magnífico Queso Gruyere.  
» » de holanda.  
» » Salchichón de Bononia.  
» » Té de Souchog.  
» » Dulce de membrillo.  
» » Dulce seco por libras.

Magníficas conservas Hespañas.  
» » Mortadello.  
» » Ostras frescas.  
» » Frutas en Almíbar.  
» » Mostaza inglesa y francesa.  
» » Especialidad en vinos.  
» » Castro y Ca.

## Sastrería

## ITALIANA

DE

VICENTE PIERRI

SALTO

En este establecimiento se ha recibido un magnífico surtido de casimires propios para la estación. Se hacen trajes sobre medidas al alcance de todos los bolsillos. Especialidad en ropa hecha.



## GRAN

## QUEMAZON

En la casa de comercio por mayor y menor de Alberto Montaldo, establecida en el Salto — acaba de recibirse un rico y variado surtido de tienda, almacén y ferretería — así como una gran variedad de artículos de fantasía. Dado los precios sumamente módicos a que vendemos, los comerciantes de campaña podrán surtirse en nuestra casa, a los mismos precios casi que en la capital.

## Gran novedad

En la casa de comercio de don José Machado y Ca. se ha recibido un selecto y variado surtido de artículos de tienda, mercadería, almacén, ferretería y quincallería, así como una gran cantidad de calzado para hombres, señoritas y niños.

Ropa hecha de todas clases y a precios sin competencia — Gran variedad en ricas alijas de oro — relojes de oro remontoir, de oro dorada y níquel.

## PILDORAS HOLLOWAY



La experiencia ha demostrado que en muchas enfermedades el uso de las Pildoras Holloway ha producido mas alivio en cuarenta y ocho horas que no hubiere sido posible conseguir con procedimientos ordinarios durante el término de seis meses, así que este notable remedio ha recibido por parte de muchas celebridades del Arte Médico, la merecida denominación de infalible tanto para la cura radical de numerosas enfermedades, como en particular para las malas digestiones y afecciones biliosas cuyos males aleja con rapidez sorprendente.

El poder purificante de estas Pildoras que restablecen la sangre, limpiándola de toda clase de humores, hace que la flojedad, debilidad ó languidez, males que tanto aquejan gran número de personas, sean pronto sustituidos por la más perfecta salud y robustez.

Las peligrosas afecciones internas como la tos, los constipados, catarras, fluxiones, pulmonías ó enginas, son igualmente dominadas con facilidad, usando dichas Pildoras y Unguento en conformidad a las instrucciones adjuntas y las personas que padecen de asma, encontrarán un grande alivio en las Pildoras Holloway, las cuales son constantemente recomendadas a todos los que sufren de este mal. Ningún paciente debe darse a la desesperación sin haber apelado al poder de este notable medicamento, que tanta fama ha adquirido en todas las partes del mundo.

### UNCUENTO HOLLOWAY

El agradoimiento expresado por miles de personas de todas las naciones, es el mejor testimonio de la virtud de este maravilloso Unguento y nos prueba que, a el solo deben la cura radical de sus cuerpos, después de haberla buscado vanamente en muchos otros medicamentos; los efectos que produce son incomparables, y particularmente en la curación de los males de pierna, tics, mal de pechos escrúpulos, abcosas, mal de garganta, tumores y erupciones del cutis.

Para asegurar la curación rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos encierran las cajas de Pildoras y botes de Unguento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 633, Oxford Street, Londres.

No. 2.